TETÃ ARANDUPY Sãmbyhyha
Secretaría NACIONAL DE CULTURA

Cultura Paraguay

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Asunción, 11 de marzo de 2022

Nota SNC/SG Nº 159 /2022

Señor Ministro:

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia a fin de acusar recibo de su nota M.O.P.C. N° 353/2022, de fecha 09 de marzo de 2022, ingresada a esta Institución bajo expediente SNC N° 0406/2022, por cuyo intermedio solicita la aprobación de los trabajos para la culminación de la Puesta en Valor del Palacio Alegre, sede del Ministerio de Hacienda.

Al respecto, remito adjunto el Dictamen DBC N° 18/2022 por el cual la Dirección de Bienes Culturales, dependiente de la Dirección General de Patrimonio Cultural aprueba la ejecución de los trabajos propuestos para la puesta en valor del "Palacio Alegre" actual sede del Ministerio de Hacienda, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 5621/16 "De Protección del Patrimonio Cultural".

Hago propicia la oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta estima y consideración.

TETÃ ARANDUPY SÃMBYHYHA SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA

Rubén Capdevila
Ministro – Secretario Ejecutivo

A Vuestra Excelencia
Don **Arnoldo Wiens Durksen**, Ministro
Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Presente

SG/HI

DICTAMEN DBC N° 18/2022

El presente Dictamen tiene como objetivo dar respuesta al expediente SNC N° 406 de fecha 10/03/22, con mesa de entrada de la DGPC N° 0310 de fecha 11/03/2022 del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, por el cual solicita la aprobación de los trabajos para la culminación de la Puesta en Valor del Palacio Alegre, sede del Ministerio de Hacienda.

El inmueble se encuentra amparado por:

La **Ley N° 5621/16** "DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL", que en "Artículo 2°: Finalidades de la Ley. c) Establecer procedimientos e instrumentos de gestión para garantizar que las intervenciones a ser realizadas en el patrimonio cultural se ajustan a criterios de competencia y especialización. g) Establecer el régimen de procedimientos, estímulos y sanciones relativos a la aplicación de esta Ley." "Artículo 21°: Alteración de los Bienes Culturales. Queda prohibida la demolición, destrucción o transformación de los bienes culturales objetos de esta Ley, sin la debida autorización de la Secretaría Nacional de Cultura." "Artículo 22°: Autorización para obras a ser realizadas en bienes culturales. Las obras a ser realizadas en un bien cultural, requieren para su inicio la debida autorización de la Secretaría Nacional de Cultura, en concordancia con la emitida por las autoridades locales; lo cual será reglamentado por la primera."

La **Resolución SNC N°79/2020** "por la cual se declara BIEN DE VALOR PATRIMONIAL CULTURAL EL INMUEBLE DENOMINADO PALACIO ALEGRE, SEDE CENTRAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA CON CTA. CTE. CTRAL. N° 11-019-01 Y 11-019-02, UBICADO SOBRE LA CALLE CHILE N°252 ENTRE PALMA Y PRESIDENTE FRANCO, BARRIO LA CATEDRAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN."

En cuanto a su valor de conjunto, el edificio forma parte del sitio patrimonial Centro Histórico de Asunción, protegido según **Resolución SNC N° 23/06** "POR LA CUAL SE DECLARA COMO BIEN CULTURAL DE LA REPÚBLICA POR SU CARÁCTER DE "SITIO DE VALOR URBANÍSTICO/ AMBIENTAL /PAISAJÍSTICO/ CULTURAL / HISTÓRICO / ARQUEOLÓGICO" AL CENTRO HISTÓRICO DE ASUNCIÓN CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY".

En el marco de la Ordenanza Municipal N° 35/96, "Que aprueba el Catálogo de Edificios y Sitios de Valor Arquitectónico, Histórico y Artístico de la Ciudad de Asunción" "Valoración de edificios y sitios", el **Inmueble** se encuentra incluido en el "Registro de Edificios, Conjuntos Arquitectónicos, Áreas y sitios de Interés de la ciudad de Asunción" Ord. JMA N°151/00, con grado "Valor Arquitectónico", y por tanto su protección se enmarca en las condiciones de protección de la Ordenanza JMA N° 28/96 de la Municipalidad de Asunción.

La **Resolución SNC N° 33/2013**: "Por la cual se precautela el interés cultural por parte de la Dirección General de Patrimonio Cultural a los inmuebles contenidos en el inventario correspondiente a la Ordenanza Municipal N° 35/96 que aprueba el Catálogo de Edificios y Sitios de Valor Patrimonial de la ciudad de Asunción".

Luego de la verificación de la documentación presentada se hacen las siguientes consideraciones:

- comunicada debidamente a la adjudicación del contrato luego del proceso licitatorio.
- Los trabajos deberán ser dirigidos por un arquitecto con formación académica en especialidades vinculadas a la restauración y conservación de bienes culturales inmuebles de valor patrimonial, y/o experiencia demostrable. El profesional deberá rubricar el Informe Final, que será remitido a la SNC, de conformidad a lo establecido en el Formulario N°6 el cual establece los "REQUISITOS PARA LA APROBACION DE INTERVENCIONES EN RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN DE BIENES DEL PATRIMONIO CULTURAL NACIONAL O BIENES DE VALOR PATRIMONIAL (INMUEBLES) POR PARTE DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA" aprobado por Resolución SNC N° 549/2021 "POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS FORMULARIOS NUMEROS 1 al 10 PROPUESTOS POR LA DIRECCION GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL RELATIVOS A LOS TRAMITES Y PROCEDIMIENTOS DE ESA DIRECCIÓN GENERAL DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA".

- Los cambios que se presentaren durante el proceso de obras deberán ser debidamente comunicados a la Secretaría Nacional de Cultura.

- La nominación de los profesionales y especialistas que dirigirán los trabajos deberá ser comunicada debidamente a la Secretaría Nacional de Cultura a la adjudicación del contrato luego del proceso licitatorio y previamente al inicio de los trabajos.

En consideración a lo expuesto, **LA DIRECCIÓN DE BIENES CULTURALES DE LA DGPC-SNC APRUEBA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS PROPUESTOS PARA LA PUESTA EN VALOR DEL "PALACIO ALEGRE" ACTUAL SEDE DEL MINISTERIO DE HACIENDA, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR LA LEY 5621/16 "DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL".**

Asunción, 11 de marzo de 2022.

Arq. Maricarmen Couchonnal
Directora de Bienes Culturales
Dirección General de Patrimonio Cultural - SNC